

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00423 00

Teniendo en cuenta que en la liquidación presentada por la parte actora, los intereses moratorios fueron aproximados en cuanto a lo correspondiente a centavos de cada cifra, el Juzgado modifica y aprueba la liquidación del crédito en la suma de \$75.713.220,42, hasta el 12 de enero del presente año, conforme la tabla anexa.

De otro lado, como quiera que la liquidación de costas efectuada por el Secretario del Despacho se ajusta a derecho (*39LiquidacionesCostas.pdf*), el Juzgado le imparte aprobación en la suma de \$1.950.953,00, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

Finalmente, por venir presentada en legal forma y reunir los requisitos de ley, el juzgado acepta la anterior cesión de los derechos de crédito de la obligación ejecutada (*37Cesión.pdf*).

En consecuencia, en adelante se tiene como DEMANDANTE al CESIONARIO, **Patrimonio Autónomo FC-REF NPL1** administrado por **Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A.**, quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

Téngase en cuenta la ratificación del poder conferido inicialmente.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 003 de fecha 17 de enero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eec18077852cefb6bc9e2cebdc3027cd0e0bb4bfcfb3b64130b866cd10d3504**

Documento generado en 16/01/2024 10:45:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>